



FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ASUNTO: Informe de valoración de la desproporcionalidad en la oferta económica de la mercantil AUDECA, S.L.U. referente a la licitación de la obra de "RENOVACIÓN E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA PLAZA CASTELLÓN (ALICANTE)", que forman parte de los proyectos relativos a la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Alicante (EDUSI), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. "Una manera de hacer Europa" Expte. 127/19.

DESTINATARIO: Mesa de contratación, conforme a petición de informe.

#### INFORME

El técnico que suscribe, en relación al asunto arriba indicado, informa previamente de los antecedentes, al objeto posteriormente de evaluar el documento ofrecido por la mercantil AUDECA, S.L.U. A con título Justificación oferta anormal o desproporcionada .

El 9 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante publicó la licitación dela obra del epígrafe con un presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de de 494.437,98 € IVA incluido.

Una vez abiertas las ofertas económicas, se comprueba que la oferta de la mercantil AUDECA, S.L.U. se cifra en la cantidad de 396.737,04 € IVA incluido, queda en desproporcionalidad en base a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige esta licitación , solicitándose entonces la documentación justificativa de la oferta económica presentada, por estar presunción de valores anormales o desproporcionados.

Se procede al análisis de la justificación emitido por la citada mercantil:

- Inicialmente aporta información presentando a la empresa, haciendo ver que pertenece a un grupo empresarial, con diversas líneas de negocios y dando a entender que tiene experiencia demostrable en obra de similar tipología. Enumera también una relación extensa de obras de referencia así como demuestra la disponibilidad de dependencias de empresa en las inmediaciones de Alicante, para demostrar cercanía a la obra. En este parte inicial del documento justificativo no justifica dato alguno de la oferta.
- Justifica que dispone de una plantilla de técnicos medios, superiores y operarios especializados, que son la base de la estimación de los rendimientos de obra, con los que han podido estudiar económicamente la obra. En este parte del documento justificativo no justifica dato alguno de la oferta.
- Es en el apartado 3. del documento aportado, es donde comienza el estudio económico justificativo propiamente dicho. Inicia el estudio con una tabla donde se desglosa cada partida del presupuesto de forma comparativa de precios de proyecto con precios ofertados, indicando el porcentaje que representa cada partida (% PART PROY) respecto al Precio de Ejecución Material del Proyecto (P.E.M.).



Código de verificación : a7b131dc9c668d87

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7b131dc9c668d87>

Firmado por: MANUEL RAMON MARTINEZ MARHUENDA

Cargo: TÉCNICO ESPECIALISTA

Fecha: 09-03-2020 13:18:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

- Continúa con una ponderación de los precios unitarios del proyecto, para conocer el peso porcentual que tiene cada uno de ellos sobre el proyecto general, para proceder al estudio de costes de aquellas de las que la mercantil considera más importantes, que en su conjunto suman el 80,84 % del presupuesto de ejecución material del proyecto.
- Con lo anterior, diferencia aquellas unidades de obra a subcontratar de las unidades de obra a ejecutar con medios propios pero con aporte de material por suministradores. Respecto a las unidades de obra a subcontratar, aporta una tabla de dichas unidades de obra, donde se puede comprobar los precios unitarios del proyecto, comparado con los precios unitarios ofrecidos por diferentes empresas auxiliares, aportando para mayor credibilidad, las Cartas de compromiso y ofertas de las unidades para dichas operaciones. Manifiesta el contratista que el porcentaje de subcontratación es del 28,84 %, menor al 29%.
- Analiza comparativamente las unidades de obra a realizar con medios propios, justificando que el 52% de este coste es un coste directo ejecutado con medios propios y el resto equivale a los materiales suministrados por parte de proveedores (mobiliario urbano, juegos infantiles, hormigón, etc). Es capaz el estudio de discernir la cantidad de mano de obra por oficios y la maquinaria / herramienta necesaria y su estimación de horas a emplear en la obra y por tanto su coste teórico/real.
- A partir de la experiencia anteriormente justificada, la empresa propone unos rendimientos efectivos para la ejecución de las diferentes partidas solicitadas en el proyecto, implicando una reducción de los coeficientes asignados en los descompuestos del presupuesto de licitación. Aporta unas tablas de descompuestos de precios unitarios de las unidades más importantes, sobre los que afirman haber basado su oferta.
- De esta manera final, compara los precios de la totalidad de capítulos del proyecto, con los precios de su oferta, para cerrar la justificación de su precio de oferta en la cifra de 396.737,04 euros IVA incluido.

Por todo lo anterior, y con la premisa de que la oferta independientemente del precio ofertado debe ejecutar y realizar íntegramente el proyecto de ejecución material proyectado, podemos afirmar que bajo el entender del firmante, SÍ se ha justificado de manera razonada el coste de las obras según la experiencia y la organización, añadiendo a lo anterior que aun y con todo, será a riesgo y ventura del contratista el que los datos aportados sean cumplidos con integridad durante la ejecución de la obra.

Por todo lo anterior, el que suscribe puede informar que SÍ SE ACEPTA LA JUSTIFICACIÓN DE DESPROPORCIONALIDAD emitido por la mercantil AUDECA, S.L.U. , salvo mayor entendimiento de la superioridad.



Código de verificación : a7b131dc9c668d87